

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Bogotá, Agosto 2021

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



Res. 11106-13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

Presidente Consejo Superior
Leonardo Tamayo Tamayo

Rector
Dr. Carlos Eduardo Rodríguez Pulido

Vicerrector Académico y de Investigaciones
Dr. Carlos Andrés Gómez Vergara

Secretaria General
Dra. Jenny Milena Ruiz Quiroga

Directora de Planeación y Calidad
Dra. Patricia Hernández Sánchez

Información de contacto:

 321 920 8288
 743 7270 Ext. 127 - 128
 Calle 69 N° 14 -30
 www.unihorizonte.edu.co



Res. 11106-13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. MARCO LEGAL	5
Referentes Internacionales	5
Normatividad Nacional.....	6
3. BASES Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	9
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	9
DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS	9
4. OBJETIVO GENERAL.....	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
ESTRATEGIAS.....	11
Comité de Inclusión UNIHORIZONTE	11
Dictamen y Prescripción de la comunidad.....	12
Planes de acción	12
COHERENCIA Y TRAZABILIDAD	13
5. LINEAMIENTOS.....	13
APROBACIÓN.....	13
COMUNICACIÓN.....	13
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	13
ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIHORIZONTE	14
RESPONSABLES.....	14
BIBLIOGRAFÍA.....	15

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
 ☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
 📍 Calle 69 N° 14 -30
 🌐 www.unihorizonte.edu.co



Res. 11106-13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

1. PRESENTACIÓN

Al considerar la desigualdad y la exclusión como determinantes de la tendencia de las políticas de equidad e inclusión en la educación superior en Colombia, es indispensable identificar la (desigualdad/discriminación), sus causas, factores determinantes e impacto de futuro en el país.

Superar la desigualdad y exclusión como estrategia para lograr un desarrollo sustentable de la sociedad, es quizás el reto más importante de estos tiempos en las IES, en el contexto de la globalización, la mundialización de la economía y el nuevo horizonte de construir sociedades del conocimiento para la convivencia de la comunidad y su bienestar.

Superar la desigualdad con avances de inclusión, participación y mayor equidad, supone términos de referencia que tienen que ver con las expectativas y metas de las sociedades en relación con lo que no es aceptable, pero es necesario hacer, a lo posible, deseable, impostergable, más aún, a un estado de autonomía y de bienestar alcanzable para la ciudadanía. (Mauro Mendes Braga).

Es así que el Ministerio de Educación Nacional, plantea la Educación Inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que trasciende la dicotomía de lo tradicional asociado al concepto de exclusión que permite pensar un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida; proponiendo avanzar en el cierre de brechas de inequidad, mediante el pleno ejercicio de derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales de política pública que contribuyan a la consolidación de una país equitativo e incluyente.

Considerando lo anterior, esta política pretende articular los principios orientadores de UNIHORIZONTE, el acceso, la permanencia y la graduación de aquellos estudiantes en condición de vulnerabilidad, según la posición institucional y los recursos propios; desarrollando acciones en un trabajo articulado con los diferentes estamentos de la misma.

Así mismo y dada la interrelación que se debe lograr de manera integral con la comunidad institucional, la presente política, se respalda en las acciones de la docencia, la investigación y la proyección social y pretende generar una correlación que permita el desarrollo de una comunidad universitaria y una sociedad más justa y neutral.

En consecuencia, es propósito de UNIHORIZONTE, comprender los modelos respecto a la inclusión, buscar las estimulaciones en sensibilidad, conocimiento, cultura y prácticas educativas, a fin de promover el acceso y la permanencia de la población diversa a la educación superior, vinculando su labor docente, investigativa y de proyección social a la educación inclusiva; pues el Plan de Desarrollo Institucional, lo describe como el reto de superar la injusticia, la inequidad y la exclusión social, con la justicia solidaria buscando consolidar la calidad de vida de todos los que hacen parte de la comunidad institucional UNIHORIZONTE, en un contexto de inclusión y atención a los más necesitados o vulnerables. Valorar la inclusión y la justicia solidaria, y por lo tanto,

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



ninguno de los integrantes de su comunidad educativa, excluye o discrimina por razones de raza, género, ideología, credo, nacionalidad, por su integridad física o moral o rendimiento académico.

El concepto de inclusión para la UNIHORIZONTE es entendido como un componente concluyente que posibilita el reconocimiento de las particularidades como resultado del ejercicio de la condición o estado de ser otro o de ser diferente, permitiendo al mismo tiempo la creación de escenarios y ambientes de enseñanza y aprendizaje, de diálogo, tolerancia y participación de todos los miembros de la comunidad educativa e institucional.

UNIHORIZONTE está convocada a favorecer un ambiente benéfico, para el desarrollo del ser en sus diferentes áreas; con la responsabilidad de sensibilizar y comprometer de una manera activa a los miembros de la comunidad, indiferentemente de la modalidad de estudio, del programa o de su rol dentro de la misma; generando corresponsabilidad en la tarea de un aprendizaje continuo de convivencia; promoviendo el liderazgo, la participación y la cultura ciudadana como aporte al desarrollo de las funciones sustantivas y el mejoramiento permanente del clima universitario institucional.

De esta manera se generan acciones de estimulación y respecto a la inclusión en el entorno universitario, comprendiendo la misma como la integración de todas las personas, sin distinción de raza, religión, género, capacidades diferenciadas u orientación sexual o política para que tengan las mismas oportunidades en el entorno universitario.

2. MARCO LEGAL

Con el propósito de emplazar de la mejor manera las acciones que contribuyen al desarrollo de la inclusión como aportante al acceso, la permanencia y la graduación de poblaciones vulnerables de UNIHORIZONTE, se hace necesario identificar aquellas directrices y lineamientos de orden nacional e internacional, que rigen y encausan dicho concepto en Educación Superior.

Referentes Internacionales

Diferentes organismos internacionales hablan hoy en día de la inclusión y discuten las diferentes estrategias que deben realizarse para asegurar equidad y que las naciones tengan una población más participativa.

El respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su participación activa en la sociedad se ven afectados por múltiples formas de discriminación. En consecuencia, se registran altos niveles de desempleo, poca participación en la arena política y bajo acceso a servicios de salud y educación. (ONU, 2017)

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



Res. 11106-13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

Así mismo, la UNESCO expresa su posición frente al tema, el cual aborda de manera directa la responsabilidad educativa para las comunidades menos favorecidas, en este contexto, se *fomentan los sistemas educativos inclusivos que eliminan los obstáculos a la participación y el rendimiento de todos los educandos, tomando en cuenta la diversidad de sus necesidades, capacidades y particularidades, y eliminar así todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje. A su vez, Dicha entidad colabora con los gobiernos y sus asociados en la lucha contra la exclusión y las desigualdades en el ámbito educativo.* (Unesco)

En esta misma línea, las Naciones Unidas generaron lineamientos mundiales para los procesos de inclusión. La UNESCO (1994) se refiere a la inclusión educativa, así:

“Garantizar la igualdad de oportunidades para todos en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 hacen hincapié en que la inclusión y la igualdad son los cimientos de una enseñanza de calidad. Pretendiendo alcanzar dicha meta, se mencionada también la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), que junto con otros tratados internacionales en materia de derechos humanos prohíben toda forma de exclusión o de restricción de las oportunidades fundada en las diferencias socialmente aceptadas o percibidas, tales como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes. Para llegar a los grupos de excluidos o de marginados y proporcionarles una educación de calidad es indispensable elaborar y aplicar políticas y programas inclusivos”.

La ampliación del acceso a la educación superior supera el crecimiento de la población de la región, lo cual evidencia un avance sin precedentes en la mayoría de los países. (Aponte-Hernández)

Normatividad Nacional

La constitución política de Colombia de 1991 está concebida dentro de una nueva visión de país y sociedad, por lo que se resalta el espíritu de la diversidad. Los constituyentes plasmaron el sentir de muchos ciudadanos y colectivos sociales que reclamaban el reconocimiento de la diversidad socio- cultural de los pueblos de Colombia. Una nueva etapa de la historia del país puede haber nacido entonces: todos los colombianos gozan de la misma igualdad de derechos y deberes, y el Estado debe garantizar a cada ciudadano dicha condición. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (Constituyente, 1991)

Los propósitos de inclusión educativa de la mayor parte de las Secretarías de Educación del país, han ayudado a formar dicha conciencia inclusiva tanto en la sociedad, como en las

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



comunidades locales y educativas. Con cierta atención a los educadores, como responsables directos de la atención escolares. Sin embargo, la sociedad en general, y los expertos en particular, coinciden en pensar que falta mayor vigilancia a los procesos de inclusión, tanto a nivel educativo, como a nivel social. Colombia es en general un país muy desigual. Los estratos socioeconómicos están muy marcados. Existen seis estratos, comenzando por los sectores muy pobres, que apenas pueden sobrevivir en medio de carencias básicas, hasta las clases privilegiadas que cuentan con niveles de vida solo equiparable a las clases ricas de los países más desarrollados. En este contexto de desigualdad es todavía utópico hablar de inclusión social y educativa. (Camargo Muñoz, 2018)

Dándole perfil a la posición que el gobierno nacional presenta respecto a este término, es el Ministerio de Educación Nacional quien expone los lineamientos que dejan ver la educación inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que, al trascender la dicotomía tradicional asociada al concepto de exclusión, permite pensar en un modelo educativo abierto y generoso que entiende la diversidad como una característica inherente no sólo al ser humano sino a la vida misma. Dichos lineamientos reconocen lo siguiente:

Los avances registrados durante los últimos años en la educación superior suponen grandes retos para diversos actores del sistema educativo nacional. El plan sectorial de educación 2010-2014 prioriza la educación de calidad como el camino para la prosperidad, en razón a la amplia relación entre los procesos educativos del país con el crecimiento, la productividad, la competitividad y la disminución de la pobreza e inequidad. En esta vía, se define dentro de los énfasis de política educativa la necesidad de reducir las brechas existentes entre las poblaciones, las regiones y las instituciones. Para responder a esta necesidad, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) prioriza en educación superior la implementación de la filosofía de la inclusión en materia de procesos educativos bajo el "principio rector general" (o paradigma) de la educación inclusiva. (Nacional, Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva, 2016)

En el documento anteriormente mencionado, se presentan las seis características de la Educación Inclusiva

Esas características son:

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co





Ilustración 1 Lineamientos de política de educación inclusiva MEN

A partir de una iniciativa de varias instituciones a nivel nacional, y queriendo dar respuesta a intereses comunes de trabajar por la inclusión, se originó una agrupación llamada Red **CIESD**, la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior para la Discapacidad, es una agrupación sin ánimo de lucro, creada en 2005. Está constituida por instituciones de educación superior, y representantes de entes asesores. Tiene como fin trabajar colaborativamente y aportar conocimientos y experiencias que contribuyan al proceso de educación inclusiva de las personas con discapacidad (PcD) en las instituciones de educación superior en Colombia (IES).

Sobre esta base, propende por ser una red de trabajo facilitadora del servicio educativo en la perspectiva de potenciar el desarrollo a escala humana garantizando la participación, la equidad, la pertinencia y la calidad. La Red interactúa con otras organizaciones públicas, privadas, mixtas, organizaciones gubernamentales y ONGs comprometidas con los temas relacionados con la restitución de derechos, educación superior y discapacidad para gestionar acciones de incidencia política y en general, gestionar iniciativas que promuevan la participación de PcD en contextos universitarios.

Se hace importante mencionar que, dadas las características propias del sistema educativo de nuestro país, el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, a través del decreto 1075 de 2015, decreto que ha sido actualizado en el año 2019 con el decreto 1330, en el que se comprende de una manera más amplia el Registro Calificado de

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



Res. 11106-13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

programas académicos de educación superior. En dicho decreto, se evidencia que las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión deben permitir avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión, asegurando así el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

3. BASES Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

UNIHORIZONTE se obliga a desarrollar la Política de Inclusión, mediante las siguientes declaraciones, garantizando el cumplimiento de los reglamentos, filosofía y los principios institucionales:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

UNIHORIZONTE, con el fin de establecer mayor coherencia con la realidad de la educación superior en Colombia, asume el propósito de ejecutar acciones que den respuesta a la inclusión y a la diversidad, pues el mismo Ministerio de Educación Nacional, como camino a la prosperidad, prioriza la implementación de la filosofía de la inclusión en materia de procesos educativos bajo el "*principio rector general*". Con esta política se quiere potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promoviendo el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos.

El decreto 1330 de 2019 (Ministerio de Educación Superior, 2019), enmarca un punto de partida clave para asegurar que como Institución comprometida con la formación integral podamos ofrecer a nuestra comunidad condiciones de igualdad; lo cual se ve reflejado en el reglamento estudiantil que declara que:

UNIHORIZONTE como Institución de Educación Superior, asume su compromiso con la formación y capacitación de los sectores de la población menos favorecidos por lo que se constituye en una propuesta social de inclusión con igualdad, considerando la participación de todos y cada uno de ellos miembros de la comunidad universitaria como condición ineludible de su quehacer y garantía única de un servicio responsable y altamente comprometido. (UniHorizonte, 2019)

DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

UNIHORIZONTE respalda el desarrollo de una educación inclusiva que promueva el respeto por la diversidad, el reconocimiento de los intereses, apreciaciones y necesidades del otro, como parte de los procesos formativos en relación a la sana convivencia y sentido comunitario.

A través del Bienestar Institucional, propiciará el desarrollo de una educación inclusiva que promueva el respeto por la diversidad, el reconocimiento de los intereses, apreciaciones y

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



necesidades del otro, como parte de los procesos formativos en relación a la sana convivencia y sentido comunitario; es por esto que el reconocimiento de las comunidades especiales como grupos de interés sobre los que se deben fortalecer las acciones participativas, será una tarea constante de Bienestar Institucional y de UniHorizonte.

Dados los principios y el interés que como Institución se tiene frente al concepto en mención y dando cabida a lo que el Ministerio de Educación Nacional reconoce como educación inclusiva, se consideran como ejes focales de trabajo, las seis siguientes tipologías: **participación, diversidad, interculturalidad, equidad, pertinencia y calidad.**

La **participación** hace referencia a la importancia de tener voz y ser aceptado por lo que se es, siendo para UNIHORIZONTE prelación, contar con la presencia y aportes de la comunidad en diferentes instancias para la correcta toma de decisiones.

Por su parte, la **diversidad** registra que todo ser humano es diferente según sus propias realidades sociales, económicas, étnicas, culturales, físicas, políticas entre otros; por lo que en el mismo PEI se hace referencia al respeto por la diferencia.

Como cualidad integral que asume la **interculturalidad**, a través de la cual se "*promueve un diálogo abierto, recíproco, crítico y autocrítico entre culturas y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas; reflejándose allí varios de nuestros principios como libertad, amistad y comunidad*".

Siendo la **equidad** un término de constante abordaje en la Educación Superior del país, como distintivo de la inclusión, se define como la posibilidad de dar a cada estudiante lo que necesita, en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales según sus propias realidades y así generar condiciones de accesibilidad; de allí que todas las acciones enmarcadas desde Permanencia Estudiantil aseguran reconocer las posibilidades de cada estudiante.

Partiendo del grado de importancia que tiene la **pertinencia**, se contempla esta tipología como la manera de responder de forma adecuada a necesidades específicas de la comunidad, permitiendo una interacción y actualización constante de los procesos para su mejora. Varias acciones dan respuesta a la necesidad de la pertinencia, como por ejemplo las evaluaciones docentes o la autoevaluación institucional.

La **calidad**, concepto que hace referencia a las condiciones necesarias para ofrecer y dar cumplimiento al proceso de educación incluyente a través de la formación integral, acción dinámica a la que cada instancia organizacional da respuesta. Es así, como, en el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y demás políticas y normativas orientadoras, se promueve y exalta la necesidad de abordar con altos niveles de calidad el servicio y tareas de UNIHORIZONTE como respuesta a sus responsabilidades y ofrecimiento de valor manifiesto, a sus diferentes grupos de interés.

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



Res. 11106-13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

4. OBJETIVO GENERAL

Impulsar gestiones en la comunidad de UNIHORIZONTE, que generen una cultura y mentalidad inclusiva, basadas en el reconocimiento por la diferencia y la participación, mediante procesos de sensibilización y generación de conciencia, caracterización y la construcción de un proceso interno que permita identificar y poner en marcha las respectivas prioridades y líneas de trabajo institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Concretar las líneas prioritarias de la Institución, para orientar las acciones a gestionar.
- b. Enunciar, implementar y evaluar las acciones con enfoque inclusivo.
- c. Definir estrategias internas del proceso de individualización, para identificar las tendencias institucionales.
- d. Formar y preparar a la comunidad, para alcanzar una mentalidad y perspectiva más incluyente, tolerante, con un mayor manejo y apropiación del concepto de diversidad.

ESTRATEGIAS

Mediante la socialización de esta política, UNIHORIZONTE, contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria mediante los procesos de formación y preparación de los miembros de la comunidad universitaria, en relación al respeto por la diversidad, pluralidad y multiculturalidad que se identifique y se reconozca en el entorno universitario. El direccionamiento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Comité de Inclusión UNIHORIZONTE

Siendo de interés institucional asegurar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes vulnerables se establece el Comité de Inclusión UNIHORIZONTE adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, gestionado por la Dirección de Bienestar Institucional, mediante el cual se fijan parámetros institucionales y se brindan lineamientos respecto a la Inclusión.

Este Comité se integra así:

- a) Rector, quien preside
- b) Dirección de Bienestar Institucional, quien coordina
- c) Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, o su representante delegado

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



- d) Dirección de Planeación y Calidad
- e) Dirección de Proyección Social, o su representante delegado
- f) Dirección Financiera, o su representante delegado
- g) Dirección de Investigaciones, o su representante delegado

Dictamen y Prescripción de la comunidad

Periódicamente se efectuarán acciones de caracterización, que permitan identificar las poblaciones vulnerables de la Institución, sus características y condiciones, identificando así las prioridades que se deben tener en cuenta en relación a los planes de acción por ejecutar. La articulación será constante con la Dirección de Bienestar Institucional y la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

Planes de acción

El Plan de Desarrollo Institucional y los contextos identificados, serán insumo para que se construyan planes de acción que evidencien el compromiso UNIHORIZONTE, de contar con un entorno más incluyente y con formación de profesionales con un sentido y enfoque humanista.

UNIHORIZONTE estará en concordancia y coherencia a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de su sistema de medición, **INES** (Índice de inclusión para la educación superior), que es una de las estrategias centrales para garantizar la inclusión social, porque promueve el respeto a la diversidad, la equidad y permite identificar barreras propias del sistema para la participación y el aprendizaje de todos los ciudadanos ya que a través suyo se podrán vislumbrar y visibilizar los mecanismos de atención respecto a la diversidad; identificar la existencia, aplicación y pertinencia del enfoque diferencial; detectar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y ayudar en la tomar de decisiones con el propósito de cualificar el aprendizaje, la participación y la convivencia de la comunidad.

Lo anterior debe encuadrar en el desarrollo de tres cimientos que dan fe de la planeación, la promoción y la ejecución de una cultura inclusiva. Estos son:

- **Actitudinales:** Aquellas conductas que impiden el acceso en condiciones de igualdad de cualquier persona a los espacios, herramientas, servicios y, en general a los recursos educativos
- **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que dificultan el acceso o consulta a la información; es permitir condiciones de igualdad en el proceso comunicativo de las personas.
- **Infraestructura:** Aquellos obstáculos físicos y tecnológicos que impiden el acceso a espacios en igualdad de condiciones. Los ajustes propuestos deben ser razonables al presupuesto institucional y que en ningún caso sean desmedidos financieramente.

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

La Dirección de Bienestar Institucional de UNIHORIZONTE, trabajará de la mano con el Comité de Inclusión establecido y demás áreas que sean aportantes al desarrollo de acciones inclusivas, razón por la cual, mantendrá un contacto permanente con el área académica; pues estudiantes y docentes son núcleo vital para definir y ejercer acciones académicas inclusivas.

Por su parte, desde el área de investigaciones, se definirán estrategias que demuestren los esfuerzos para estudiar y conocer a nuestra población, asegurando de esta manera tener acciones más puntuales y pertinentes según nuestra población.

Así mismo, junto con el área administrativa y financiera se trabajará para cualificar a los miembros de la comunidad educativa para fortalecer las capacidades y la apropiación de la cultura inclusiva

5. LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La Política de Inclusión de UNIHORIZONTE, será aprobada por la Rectoría de la Institución, previa presentación y sustentación de la instancia autora de la misma, y la verificación, por parte de la Secretaría General, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia esta política, es responsabilidad de la Dirección de Bienestar Institucional proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes, acogiendo y respetando lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución, y dando línea a lo definido colectivamente en el Comité de Inclusión.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de las políticas, está en cabeza de la Rectoría de la Institución o de quienes ella faculte para tal efecto. De igual manera, será esta instancia la que determinará la periodicidad de estos eventos.

La presente Política será ejecutada por la Dirección de Bienestar Institucional, por lo que se contará con un documento orientador que demuestre la planeación y ejecución; para los

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



procesos de evaluación y seguimiento. Esta instancia interactuará periódicamente y según estrategias internas definidas con los grupos de interés para identificar opiniones, necesidades y percepciones respecto a las acciones llevadas a cabo.

Es importante destacar que la calidad en UNIHORIZONTE, es de amplio contenido y no solo obedece al cumplimiento de requerimientos establecidos por los entes de Estado y los organismos encargados de avalar los avances de calidad, sino que también es un compromiso constante y debe estar presente en todas las manifestaciones académicas, investigativas, de responsabilidad social, administrativas y de gestión.

Es de interés institucional, avanzar por las vías de la calidad y el mejoramiento continuo. Es por ello, que todas las acciones en torno a la inclusión institucional, serán planeadas, ejecutadas, evaluadas y estarán enmarcadas sobre los mecanismos institucionales que se tengan para tal fin. De igual forma, es importante destacar que, para los procesos de evaluación y seguimiento, la Dirección de Bienestar Institucional interactuará periódicamente con los estudiantes, docentes y administrativos para conocer su percepción; disponiendo de estrategias internas para asegurar la divulgación e implementación de la presente política. Es así que ejercicios como la autoevaluación, se convertirán en un proceso orientador hacia la calidad y la evaluación permanente de las estrategias aquí enmarcadas.

ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD UNIHORIZONTE

Las políticas institucionales están articuladas con la Calidad Integral, concepto sobre el cual se soporta el Sistema Integrado de Gestión Institucional UNIHORIZONTE (SIGIUN).

Esta articulación de la Política de Inclusión, tiene como primer componente los resultados del seguimiento y evaluación de la misma. Dependiendo de las características de la Política, podrá escalar hasta la autoevaluación, a los resultados de los distintos ejercicios de evaluación aplicados en la Institución y desde luego a los derivados del enfoque propio del proceso.

RESPONSABLES

El responsable de la ejecución e implementación de la Política de Inclusión de UNIHORIZONTE, es la Dirección de Bienestar Institucional y su respectivo equipo de trabajo.

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co



Res. 11106-13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

BIBLIOGRAFÍA

Aponte-Hernández, E. (s.f.). DESIGUALDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Camargo Muñoz, A. (2018). Breve reseña histórica de la inclusión en Colombia. Revista Internacional de Apoyo a la Inclusión, Logopedia, Sociedad y Multiculturalidad. , 7.

Constituyente, A. N. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. Mauro Mendes Braga, L. P. (s.f.). DESIGUALDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN

LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: TENDENCIAS Y ESCENARIO ALTERNATIVO EN EL HORIZONTE 2021.

Ministerio de Educación Superior. (2010). Decreto no. 1295. Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y (pág. 17). Bogotá: Ministerio de Educación Superior.

Nacional, M. d. (2016). Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Nacional, M. d. (s.f.). Lineamientos para la Inclusión Educativa. Bogotá: MEN. Nacional, M. d. (s.f.). Lineamientos de educación superior inclusiva. Bogotá: MEN.

ONU. (2017). décima Conferencia de las Partes de la Convención de la ONU. Nueva York: ONU.

Ramírez-Valbuena, W. Á. (2017). La inclusión: una historia de exclusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Unesco. (s.f.). Inclusión en la Educación. Unesco.

UniHorizonte. (2021). Reglamento Estudiantil. Bogotá: UniHorizonte.

Fundación Universitaria UniHorizonte. (2020). Política de Calidad Bogotá: UniHorizonte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONARDO E. TAMAYO TAMAYO.
Presidente

JENNY MILENA RUIZ QUIROGA
Secretaria General

Información de contacto:

☎ 321 920 8288
☎ 743 7270 Ext. 127 - 128
📍 Calle 69 N° 14 -30
🌐 www.unihorizonte.edu.co

